

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CREA CURSO DE BIOESTADÍSTICA BÁSICA Y REPORTE DE RESULTADOS CON USO DE SOFTWARE.

SANTIAGO, 08/06/2020 - 1737

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso de "Bioestadística Básica y Reporte de Resultados con uso de Software", bajo la supervisión y control de la Unidad Menor, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es minimizar las brechas existentes en aspectos básicos de investigación, que permitan potenciar la productividad científica de los académicos del área de la salud a través de la adquisición de competencias para el análisis e interpretación de resultados estadísticos para proyectos de investigación y publicaciones.

3.- El perfil del participante está dirigido a licenciados y profesionales en alguna carrera relacionada con el ámbito de la salud o de las ciencias sociales que trabajan en salud.

4.- El plan de estudios es de modalidad presencial para el curso de "Bioestadística Básica y Reporte de Resultados con uso de Software", comprende un total de 36 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

| N° | Nombre Módulo | N° de horas cronológicas |
|--------------------------|--|-----------------------------|
| Modulo I | Estadística Descriptiva | 6 |
| Módulo II | Estadística Inferencial 1 | 6 |
| Módulo III | Estadística Inferencial 2 | 6 |
| Módulo IV | Estadística Inferencial 3 | 6 |
| Módulo V | Estadística Inferencial 4 | 6 |
| Módulo VI | Elementos de representación gráfica de análisis biomédicos | 6 |
| Total horas cronológicas | | 36 |

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben presentar copia de título profesional o copia del grado de licenciatura y curriculum vitae.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 80% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del curso de "Bioestadística Básica y Reporte de Resultados con uso de Software", por el Decano o Decana y el Director o Directora del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 80%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



KAY/GRL/JAL/vud

<u>Distribución</u>:

- 1. Departamento de Educación Continua-VIME
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- 1. Facultad de Ciencias Médicas
- 1. Escuela de Medicina
- 1. Registro Académico
- 1. Registro Curricular FACIMED
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 1. Empresas Usach.